

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: WILLIAM JAVIER CANTOR MOLINA
DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y OTROS
RADICADO: 680013103011 2022 00137 00

CONSTANCIA: al despacho del señor Juez informando que el curador *ad-litem* designado no aceptó el cargo.
Bucaramanga, 9 de diciembre del 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Ref. 2022-00137-00

Bucaramanga, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-

El abogado RAÚL RAMÍREZ REY manifestó al Despacho que no acepta el cargo de curador *ad-litem* en razón de tener cinco (5) procesos judiciales a cargo en tal calidad; en consecuencia, y teniendo en cuenta lo reglado en el inciso 7º del artículo 108 ejusdem, resulta viable relevarlo del cargo y designar nuevo curador *ad-litem* para que represente los intereses de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE NELSON VELANDIA BAQUERO (+), advirtiéndose que la designación se encuentra sujeta a las reglas del numeral 7º del artículo 48 del estatuto procesal vigente, especialmente a la gratuidad, tal como lo ratificó la Corte Constitucional a través de la sentencia C-083 de 2014.

La designación se hará en estricto orden y de conformidad con la lista elaborada a través de la Secretaría del Juzgado con los abogados que ejercen habitualmente la profesión en esta y demás sedes judiciales de la ciudad de Bucaramanga; igualmente y como lo manda el artículo 49 ibídem, deberá comunicarse el nombramiento que se haga.

En consecuencia el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- RELEVAR al abogado RAÚL RAMÍREZ REY, del cargo de curador *ad-litem* para el cual se había designado.

SEGUNDO.- DESIGNAR en estricto orden y de conformidad con la lista de abogados que ejercen habitualmente la profesión en esta y demás sedes judiciales de la ciudad de Bucaramanga, y por seguir en turno, como *curador ad-litem* de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE NELSON VELANDIA BAQUERO (+), al profesional del derecho RAMIRO MERCHÁN MERCHÁN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 13.906.105, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 134.481 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones en la Carrera 13 # 35-15 Oficina 504, del Edificio Las Villas de Bucaramanga, celulares 3166208233 / 3118607711, correo electrónico ramiromerchanmerchan@hotmail.com.

SE ADVIERTE a quien fue designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; por tanto, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Sin que sobre advertir también que el cargo para el que fue designado se desempeña en forma gratuita siendo equivalente su ejercicio a un defensor de oficio.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: WILLIAM JAVIER CANTOR MOLINA
DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y OTROS
RADICADO: 680013103011 2022 00137 00

COMUNÍQUESE la designación como lo indica el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 001 del 11 de enero de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bd34a2fd334ab661ec7a9b2bcf37541c8f748f214452ad294c316fa69597931**

Documento generado en 19/12/2022 10:59:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>